

## Manual de Administración de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte



**Manual de Administración 2011  
de Centros Estatales de Información  
y Documentación  
de Cultura Física y Deporte  
(CEID)**

## Introducción.

La CONADE reconoce la evolución de la denominada Sociedad de la Información y procura que el tema deportivo quede inmerso dentro de ella. La forma de lograrlo es haciendo partícipe a los Institutos Estatales del Deporte o equivalentes de la generación de contenidos de calidad en el tema de Cultura Física y Deporte para ser compartidos mediante el Internet.

Cabe mencionar que desde el año 2001, se han ministrado recursos para el mantenimiento, administración y adquisición de equipo para tener los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID) en perfectas condiciones. Es así que en el año 2009 todos los Centros Estatales operan en coordinación con el Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CNID) de manera adecuada.

Como una estrategia al inicio de esta administración; se procuró darle al Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), un auge mediante la puesta en marcha de un programa de capacitación durante el 2007, que involucró ocho sedes regionales en donde se concentraron todas las Autoridades Estatales del Deporte, que desde ese momento, se convirtieron en Organismos Registradores del RENADE.

Más aún, el RENADE se ampliará en los años subsecuentes para involucrar aspectos del registro que no están contemplados dentro del marco legal, pero cuya importancia reviste características que los mismos organismos registradores y las áreas de la CONADE vertieron en dichos cursos de capacitación; esto es, contemplar la inclusión de deportistas, médicos del deporte, entrenadores y árbitros; entre otros.

Asimismo, resulta indispensable contar con elementos que permitan definir las políticas públicas en materia de infraestructura deportiva; razón por la cual se lanza el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, proyecto que descansará sobre la infraestructura instalada de los CEID y que permitirá construir una base de datos de infraestructura deportiva pública y privada en todas las localidades del país mayores de 5,000 habitantes. Dicho proyecto estará además, conectado con el RENADE; en virtud de que compartirán información. Al término de este ejercicio se podrá contar con un sitio de Internet en donde se puedan realizar búsquedas de instalaciones deportivas sobre una base de datos territorial; además que se contará con fotografía, ubicación geográfica y una serie de características relevantes (de cada infraestructura deportiva).

En suma, otros proyectos de gobierno electrónico de la CONADE; como la Enciclopedia del Deporte, credencialización de atletas o la creación de una comunidad virtual de Institutos del Deporte, descansarán sobre esta importante base.

Por lo anteriormente descrito, resulta de vital importancia orientar los esfuerzos que la CONADE ha realizado en los últimos años conjuntamente con las Autoridades Estatales del Deporte, para llevar hacia la Sociedad de la Información el tema deportivo.

En esta nueva época, donde la administración pública privilegia la transparencia y la rendición de cuentas, es sumamente importante definir caminos claros en donde se distingan objetivos, proyectos, acciones y se planteen indicadores que nos permitan reforzar las acciones o reorientar el camino andado.

La colaboración institucional cobra un nuevo valor a la luz de la experiencia tecnológica.

Gracias por su colaboración.

# Índice

## Capítulo 1. Descripción de un CEID

- ¿Qué es un CEID?
- Objetivos del CEID.
- Funciones y actividades del CEID.
- Conformación del CEID.
- Organización del CEID.
- Atribuciones del Titular del CEID
- Recursos para el CEID

## Capítulo 2. RENADE

- Objetivos y propósito
- Interacción CNID-CEID
- Organismos registradores

## Capítulo 3. Censo de Infraestructura deportiva Nacional.

- En que consiste el Censo.
- Finalidad del Censo.
- ¿Qué contendrá la base de datos del censo?
- Etapas del Censo.
- ¿Quién participará en el censo?

## Capítulo 4. Contraloría Social.

- Actividades de apoyo Contempladas

## Capítulo 5. Documentación del Proyecto.

- Convenio Marco.
- Anexo Técnico de Ejecución.
- Acta de Instalación.
- Plan Anual.
- Visitas de Verificación.
- Ficha Técnica de la Entidad Deportiva Nacional.
- Informe Técnico.
- Acciones de seguimiento a los compromisos derivados de este programa.
- Indicadores de desempeño
- Comprobaciones.
- Procedimientos de la DPTI para notificar a los beneficiarios del
- Programa.
- Equipos informáticos y de telecomunicaciones.
- Servicios (Internet, GPS, mantenimiento, etc.)
- Personal de honorarios.
- Promoción y difusión.
- Consumibles
- Software
- Otros.

## CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN DE UN CEID

### 1.1 ¿Qué es un CEID?

La acción fundamental del programa de Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte-CONADE es fortalecer el Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte, que fomente una estructura de planeación y participación organizada entre la población en programas de desarrollo y masificación del deporte. Una de las herramientas de la CONADE para lograrlo es la operación del Centro Nacional de Información y Documentación (CNID) y los Centros Estatales de Información y Documentación (CEID), que conforman la infraestructura del proyecto de Gobierno Electrónico de la CONADE.

El CEID es el lugar dentro del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte donde se localiza la infraestructura y el equipo necesario para hacer uso de las tecnologías de información actuales las cuales servirán para proveer de manera eficiente y efectiva la información sobre metodologías deportivas y la difusión del deporte así como facilitar la recopilación y sistematización de la información, el conocimiento del deporte y la cultura física a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación rumbo a la Sociedad de la Información; quienes operarán los proyectos estratégicos de Gobierno Electrónico de la CONADE (como el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte- RENADE o el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, entre otros), siendo así el enlace con el CNID.

El CEID es el lugar donde se da cobertura a las necesidades de información de usuarios tanto de SINADE como de los ciudadanos interesados en la Cultura Física y Deporte, así como de los programas de planeación, estadística, informática y de registros necesarios para el desarrollo de deporte nacional.

### 1.2 Objetivos del CEID.

Mantener actualizado el RENADE de la entidad deportiva nacional respectiva, en sus modalidades de trámite, autorización y registro, para los Organismos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Sociedades Deportivas, Entes Deportivos, Convenios, Eventos Deportivos e Infraestructura Deportiva.

Conformar la base de datos del Censo Nacional de Infraestructura Deportiva en la Autoridad Deportiva Estatal respectiva.

Establecer un acervo documental del desarrollo del Deporte en la Entidad, así como de la documentación soporte del RENADE y un archivo histórico.

Recabar y sistematizar la información que se genere en el ámbito deportivo de la entidad correspondiente para facilitar el acceso de la misma a todos los miembros del SINADE y a la población en general mediante diversos medios electrónicos, impresos, audiovisuales y multimedia.

Fomentar la actualización y capacitación de los recursos humanos que se desempeñen en el área deportiva.

Proporcionar soporte al proceso de difusión del tema de "Contraloría Social" de acuerdo en las cantidades especificadas para tales fines en los Anexos Técnicos.

### 1.3 Funciones y Actividades del CEID.

Las funciones y actividades del CEID las podemos dividir en 5 rubros:

1.- Apoyo a los programas de Gobierno Electrónico de la CONADE (RENADE y el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, entre otros):

- Registro y actualización de Información.
- Difusión de los programas.

## 2.- Funciones Operativas:

- Realización de un Plan anual
- Realización de un Convenio de Colaboración
- Comprobación de recursos del programa "Centros Estatales de Información y Documentación."

*Este rubro deberá incluir la publicación en la página de Internet de la institución, el banner de acceso al portal de transparencia focalizada de la CONADE, donde la ciudadanía podrá verificar los datos referentes a los informes de gastos y actividades realizadas por CEID de el instituto en cuestión. (La DPTI de la CONADE estará encargada de cargar estos datos en el portal, y remitirá a los institutos las ligas correspondientes a cada caso)*

- Informes Técnicos y de Metas.

## 3.- Publicaciones Electrónicas:

- Diseño y mantenimiento de portales de información ó página de Internet
- Digitalización de Documentos para la conformación de Biblioteca Digital
- Realización de Publicaciones Electrónicas relacionadas el CEID y RENADE.
- Publicación del Banner de difusión del tema de Transparencia y Rendición de
- Cuentas en el portal institucional en materia de CEID

## 4.- Informativas:

- Actualización de la información Deportiva Local.
- Integración del Directorio Nacional de Asociaciones Deportivas.
- Integración de Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.
- Seleccionar, tratar, almacenar y difundir información especializada en cuatro grandes áreas:

### 1. Cultura Física:

- Educación
- Biblioteca Virtual
- Centros de información
- Normateca
- Estadística
- Estudios
- Análisis
- Informes

2. Deporte:

- Instalaciones
- Equipo deportivo
- Entrenadores
- Ranking Nacional
- Deportistas Elite
- Eventos
- Asociaciones Deportivas

3. Activación Física:

- Activación Física
- Fundamentos Deportivos
- Difusión de programas
- Donde practicar
- Promoción de actividades

4. Salud:

- Medicina deportiva
- Nutrición
- Prevención de lesiones
- Doping

Diseñar y adaptar mecanismos de flujo de información entre el instituto y sus municipios y/o dependencias locales.

5.- Atención y servicios al público.

- Acceso a Internet regulado por el Titular del CEID
- Atención al público

Con el debido cumplimiento de las funciones y los servicios descritos anteriormente cada uno de los CEID logrará tener un impacto en el público en general interesado en la Cultura Física y el Deporte, alumnos y atletas, profesores, entrenadores, profesionales de las ciencias aplicadas al deporte, árbitros, administrativos de Centros Deportivos, patrocinadores y miembros del SINADE y así cumplir con los objetivos del CEID.



#### 1.4 Conformación del CEID

Para el inicio de operaciones en la implementación y desarrollo de los CEID posteriormente a la realización del Acta de Instalación del Centro en el Instituto del Deporte Local o su Equivalente, es fundamental nombrar a la persona la cual fungirá como titular del CEID y así poder definir Funciones y Responsabilidades de todo el personal para poder tener claramente identificadas cuales serán las Actividades a realizar así como los Servicios.

Podrá ser nombrado como titular del CEID el funcionario encargado del área de informática, un funcionario del área administrativa con conocimientos de informática o de procesos, o cualquier otro funcionario familiarizado con la operación de las asociaciones deportivas y conocimiento de la infraestructura deportiva en el ámbito territorial del Instituto. Cabe mencionar que el nombramiento deberá ser oficial, por escrito, signado por el Titular del Instituto y con copia a la CONADE.

Los puestos sugeridos son únicamente propositivos y podrá ser nombrado cualquier funcionario de la estructura orgánica del Instituto que se considere adecuado; mismo que podrá ser removido del cargo o nombrar otro en cualquier momento de ser necesario.

#### 1.5 Organización del CEID.

Cada CEID debe de contar con el espacio suficiente para poder realizar todas las actividades previamente mencionadas, en un lugar estratégico dentro del Instituto del Deporte Estatal o equivalente, procurando que de manera sencilla, cualquier ciudadano pueda acceder a el. En caso de que por razones ajenas al CEID su localización no sea de fácil acceso deberá contar con un sistema de señalización.

La organización del CEID se encuentra dividida en 2 categorías que son Recursos Humanos y Recursos Materiales.

##### 1.5.1 Recursos Humanos.

El personal mínimo sugerido que labore dentro del CEID es el siguiente:

1. Titular CEID
2. Capturista/Censador
3. Capturista/Censador
4. Técnico en Informática
5. Diseñador Gráfico/Web

Cabe mencionar que es posible que, estas personas puedan fungir con actividades propias del instituto, compartiendo el salario con el estado y los recursos federales otorgados por la CONADE a través del programa de referencia; siempre y cuando no exista un conflicto de intereses.

##### 1.5.2 Recursos Materiales.

A nivel de Infraestructura como ya se mencionó previamente se necesita el espacio físico para el mobiliario básico. A nivel de equipamiento se sugiere lo siguiente:

- 6 computadoras con las características mínimas: (Procesador Core Duo de 1.8 GHz de velocidad o superior Memoria RAM de 1 GB o superior 8o GB de capacidad en disco duro o superior Lector y quemador de DVD y CD Monitor, Mouse y teclado)
- 1 Impresora láser b/n con conexión en red
- 1 Impresora láser color con conexión en red

- 2 Escáner tamaño carta
- 1 Cámara Digital de hasta 10.0 Mpx
- 1 Conexión a Internet de banda ancha (mínimo de 1mb exclusivo al centro)
- 1 Línea telefónica propia. (Siendo deducible únicamente el costo de renta mensual, el uso y servicios fuera del rango de conexión a Internet, así como cargos por llamadas a celular o teléfono móvil y larga distancia (fuera de su entidad federativa) quedan fuera de comprobación).
- Correo de acceso a información inherente al CEID correspondiente. (El correo deberá ser institucional, y no de servicios gratuitos de Internet, así mismo existirá una carta compromiso por parte del titular y/o encargado de la cuenta a fin de mantener el nombre y clave de acceso en resguardo, y deberá ser entregado en caso de que el usuario cause baja en el CEID, esto aplicara también para cualquier cuenta de las redes sociales del CEID, tales como "Facebook, Twitter, Flickr y YouTube")
- 1 Router o switch con capacidad para distribuir la conexión de Internet en red.

La distribución de equipos deberá ser de la siguiente manera:

- 1 Equipo para el encargado del Centro
- 2 Equipos para el personal Registrador (RENADE y Censo)
- 2 Equipos para consultas públicas
- 1 Equipo para consultas y/o trabajo de diseño del centro

El material consumible, adquirido con el recurso deberá estar presente en el centro, o almacenado de manera próxima al mismo, haciendo notar que es de uso exclusivo al centro, y en el caso de tóneros y cartuchos de tinta, deberán ser específicamente los adecuados para el equipo adscrito adquirido con recursos de éste programa federal.

#### 1.6 Atribuciones del Titular del CEID

De manera independiente al cargo que el Instituto pudiese inferir, el Titular del CEID tiene como atribuciones inherentes:

- Realización de Reportes Trimestrales de avance de Actividades
- Administración (O propuesta de necesidades enviada al titular de administración del Instituto del Deporte Estatal o equivalente, con copia a la Dirección de Planeación y
- Tecnologías de Información de CONADE) de los gastos del CEID.
- Comunicación con el CNID
- Registros efectuados en el RENADE y en el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva.
- Seguimiento al programa de Contraloría Social
- Atención Ciudadana a través de Medios Electrónicos
- Bitácora de correos electrónicos recibidos y respuestas de los mismos
- Bitácora de préstamos de equipo para acceso a Internet
- Inventario del Acervo de información y préstamos a usuarios



## 1.7. Recursos para el CEID

Para el correcto ejercicio del recurso otorgado a las Entidades Deportivas Federales, se deberá de realizar una evaluación previa (detallada más adelante) con la cual la CONADE realizará un análisis para poder identificar en conjunto con los CEID's las necesidades operativas y tecnológicas que son importantes subsanar así como darle continuidad y apoyo.

De manera primordial, tanto la Evaluación Previa y el Plan Anual de Acciones, deberán ser entregados en el primer trimestre del año en curso, ya que éstos formarán parte de los documentos jurídicos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al ejercicio fiscal, de no ser entregados en tiempo y forma, toda acción administrativa será suspendida y podría ser causa de la no transferencia del recurso programado.

### 1.7.1 Evaluación previa.

Para la realización del desglose presupuestal, y por concepto del gasto personalizado para cada CEID, se deberá realizar una evaluación previa de estado en el que se encuentra cada uno de los CEID.

Esta evaluación se realizará por parte del titular del CEID correspondiente avalado el resultado por el Titular de la Entidad Deportiva Nacional. Asimismo la CONADE a través de la Dirección de Planeación y Tecnologías en Información también realizará una evaluación la cual será cotejada con la remitida por los estados.

*\*Este formato se realizará en línea mediante el sistema de gestión documental.*

A partir del resultado obtenido, el CNID establecerá las necesidades a solventar para el año en curso obteniendo con esto un porcentaje sugerido para el desglose presupuestal que se presentará en el Plan Anual.

Es por lo anterior que es de vital importancia realizar esta evaluación antes de realizar el Plan Anual.

Adicionalmente, deberán observarse todas las acciones descritas en el Capítulo 3 respecto del ejercicio y la comprobación de los citados recursos.

### 1.7.2 Estados de maduración de un CEID.

La evaluación previa otorgará un nivel del estado en que se encuentra cada uno de los CEID, de acuerdo a lo establecido en este Manual de Administración. El estado de maduración será un indicador que solamente mostrará las necesidades y acciones a seguir para un correcto funcionamiento del programa, así como las áreas que deberá prestarse atención por parte del personal adscrito al CEID.

Los niveles de maduración de acuerdo al resultado obtenido son los siguientes:

- Bajo

Un CEID que se encuentre en este nivel de maduración es un centro estatal que puede no existir dentro de la Autoridad Deportiva Estatal, o simplemente contener algún elemento básico tal como espacio físico asignado y alguien designado como titular.

Los resultados de los programas y actividades inherentes al centro así como su desempeño continuo son inexistentes o sumamente volátiles, ya que al no encontrarse bien establecido el seguimiento por parte de la Autoridad Deportiva Estatal es mínimo.

Las necesidades que requieren este tipo de CEID's se referirán al establecimiento correcto del centro, así como la integración adecuada de la infraestructura tecnológica y los recursos humanos para poder darle inicio a los programas y actividades o un impulso considerable para el desarrollo adecuado del CEID.

- Medio

El nivel medio del CEID corresponde a centros estatales, que se encuentran operando y realizando las actividades inherentes así como el desarrollo de los programas asignados al mismo.

Sin embargo todavía existen deficiencias dentro de la organización del CEID que no permite un desempeño constante y adecuado de las actividades que se deben realizar. Los resultados que muestran los CEID's en este nivel de maduración varían desde los mínimos, que demuestran algún tipo de actividad, hasta un número cercano a lo requerido, sin llegar a sobresalir.

La constancia en el desempeño y actividades es variante en este nivel de maduración, ya que los centros con deficiencias operativas han demostrado en su mayoría resultados al final de ejercicio fiscal.

Las necesidades que requieren este tipo de CEID's se referirán a la mejora de la infraestructura, así como un impulso considerable a las áreas que impiden la correcta aplicación de las actividades logrando con esto una continuidad e incremento de los resultados a obtener.

- Alto

El nivel alto corresponde a centros estatales perfectamente establecidos, que ya han logrado una continuidad dentro de las actividades y programas inherentes logrando resultados satisfactorios y en algunos casos sobresalientes.

La infraestructura y recursos humanos esta bien establecida, logrando con esto una continuidad para un desarrollo constante del centro. Al encontrarse en este nivel de maduración tiene la posibilidad de acceder a la realización de programas y desarrollos piloto, permitiendo con esto el incremento especializado de recursos tanto informáticos como de telecomunicaciones y recursos humanos para poder llevar a cabo las actividades establecidas entre el CNID y el referido CEID.

### 1.7.3 Funciones del CNID.

- Desarrollar sistemas informáticos que faciliten el acopio e intercambio de información y documentación entre los miembros del SINADE Concentrar información nacional e internacional sobre Cultura Física y Deporte, que se encuentre disponible a los miembros del SINADE, atletas y población en general.
- A través de un sistema de comunicación basado en la Internet, integrará la información proveniente de los CEID's, correspondiendo esta al RENADE.
- Llevará el registro del avance de la adecuada ejecución del presupuesto asignado a partir de la realización del Anexo Técnico de Ejecución.
- Autorizar o negar toda compra de equipo de cómputo y consumibles de acuerdo a la normatividad federal en cuanto a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.
- Proporcionar la asesoría y gestión que se requieran para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el Anexo Técnico de Ejecución.
- Llevar el registro del avance de la adecuada ejecución del presupuesto asignado a partir de la realización del Anexo Técnico de Ejecución.
- Elaborar y emitir oficios para informar acerca del estado del CEID en caso de que exista alguna irregularidad para poder tomar las acciones correctivas adecuadas.
- Se podrán realizar Visitas de Verificación a los CEID de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Deporte en su inciso 7.1

- Después de haber fenecido el tiempo de ejecución y comprobación del recurso otorgado al CEID para la Actividad Interinstitucional del Programa Deporte, de “Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte” elaborará y emitirá requerimientos de información o documentación faltante, por medio de un comunicado que engloba saldos por comprobar vencidos y sin vencer.
- Entregar al Titular del CEID el Manual de Administración vigente, para ser aplicado en el año en curso, de Centros de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte, así como todas las actualizaciones que sucedan durante el ejercicio fiscal correspondiente.

## 2. CAPÍTULO RENADE

### 2.1 Objetivos y Propósito.

El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) tiene como propósito el de generar un acervo de información que proporcione un soporte para la toma de decisiones, implementar acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, para poder así estandarizar los procedimientos de registro a nivel nacional y crear con esto una base de datos de información consistente y confiable para la realización de futuros padrones, inventarios y estadística de la información contenida en este registro.

De acuerdo con la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero del 2003, establece en su artículo 29 que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) tiene como una de sus atribuciones la de integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, de igual manera la CONADE coordinará con los estados, el Distrito Federal, las delegaciones y los municipios la integración y actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte a través de la creación de los “Centros de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte”, donde se concentrará y difundirá la información en la materia, a través de la coordinación de una red en los 31 estados y el Distrito Federal, así como otros organismos deportivos de ámbito nacional. Es entonces que tanto los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID), así como el Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CNID) los designados por la CONADE para llevar junto con los demás organismos registradores el llevar acabo los objetivos del RENADE.

### 2.2 Interacción CNID-CEID

El CNID es el organismo encargado de facilitar la recopilación y sistematización de la Información y el conocimiento sobre el Deporte y la Cultura Física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación.

Dentro de las funciones del CNID con relación al RENADE se encuentran las siguientes:

- Coordinar la integración y actualización del RENADE a través del Programa Federal “Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte”, siendo estos últimos el enlace directo con el CNID.
- Apoyar a la instalación de los CEID. Coordinar la operación de los programas federales inherentes al programa de CEID's.
- Planeación, proyección y ejecución de acciones de mejora para la operatividad de los programas que le atañen a los CEID y CNID.

### 2.3 Organismos registradores.

De acuerdo a los Lineamientos para la integración y actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, en el Capítulo 1 Disposiciones Generales segundo apartado, los organismos registradores son los siguientes:

- La CONADE, los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las oficinas encargadas de la cultura física y deporte en las delegaciones y los municipios, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. (CODEME), y el Consejo Nacional del Deporte Estudiantil (CONDDE), y aquéllos del sector social o privado en su ámbito de competencia, de conformidad con la fracción IV del artículo 29 de la Ley.

Particularmente los organismos registradores que cuentan con un CEID son los Institutos Estatales o su equivalente, UNAM, IPN, IMSS y el CONDDE obteniendo actualmente con esto 36 entidades deportivas con la capacidad de registrar en RENADE.

Las solicitudes de inscripción, renovación, actualización y cancelación al RENADE que se realicen en los CEID's comprenden los siguientes rubros:

- Asociaciones y Sociedades Deportivas: personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos.
- Entes de Promoción Deportiva: personas físicas o morales, que sin tener una actividad habitual y preponderante de cultura física o deporte, conforme a lo dispuesto a la Ley General de Cultura Física y Deporte, realicen o celebren eventos o espectáculos en estas materias de forma aislada, que no sean competiciones de las previstas en el artículo 57 de esta Ley.
- Eventos/Convocatorias Deportivas.
- Instalaciones Deportivas (públicas y privadas): instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional.
- Nota: la operación y el manejo técnico del programa RENADE, se encuentran desarrollados en los Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte así como en el Manual de Funciones y Procedimientos para el RENADE.

### CAPÍTULO 3. Censo Nacional de Infraestructura Deportiva

#### 3.1 En qué consiste el Censo:

El Censo Nacional de Infraestructura Deportiva consiste en la construcción de una base de datos que contenga toda la infraestructura deportiva del país, de todas las disciplinas deportivas sean o no de ciclo olímpico; sean instalaciones públicas o privadas.

#### 3.2 Finalidad del Censo:

El Censo tiene como finalidad compartir la información de Infraestructura Deportiva a todos los actores de la sociedad involucrados en la promoción de la cultura física y deportiva. Permitirá contar con una base actualizada de información para la toma de decisión en materia de construcción de infraestructura, en materia de disponibilidad para eventos y para la definición de políticas públicas en materia de cultura física y deporte.

#### 3.3 Contenidos en la base de datos del Censo.

- Ubicación geográfica de la infraestructura deportiva (latitud, longitud, altitud, localidad, municipio, estado y dirección).
- Tipo de instalación (pública, privada, mixta).
- Disciplina o disciplinas a las que está dedicada la instalación.
- Condiciones en que se encuentra la instalación.
- Características físicas de la instalación (altura, ancho, largo, profundidad, material con el que se construyó, etc.)
- Equipamiento con el que se cuenta (rampas de acceso, vestidores, baños, gradas, etc.)
- Otras características por definir.

### 3.4 Etapas del Censo.

El Censo consta de tres etapas principales:

1. Etapa de recopilación de información. En ésta etapa se definirán las variables más importantes que contendrá la ficha de recopilación de información, se definirán las disciplinas base sobre las que se trabajará el Censo y se llevará a cabo la recopilación de información en campo. Simultáneamente se capturará la información en red, mediante sistemas basados en Internet, por parte de los actores respectivos.
2. Etapa de sistematización de información. Una vez que se cuente con una muestra de un tamaño por definir (alrededor del 15 % del universo), se elaborará un diagnóstico para en caso necesario, realizar ajustes a los procedimientos. Una vez hechos, se retroalimentarán los procesos y se contará con una base de datos lista para explotar. Se generarán reportes a nivel territorial (por estado, municipio o localidad) o por disciplina. Se podrán generar reportes especiales bajo demanda. En ésta etapa se realizará el enlace de la base de datos con el RENADE.
3. Etapa de publicación de información. Es la etapa más extensa. Una primera aproximación será elaborar el Atlas de Infraestructura Deportiva en formato enciclopédico, dividido en regiones o entidades deportivas o por disciplina, cabe mencionar que será la primera publicación de su tipo en el mundo. Una segunda aproximación será ofrecer una interface en Internet a la base de datos mediante un sistema de Geo-Referencia que se consulta en Internet y/o en Google Earth.

Mediante la interface en Internet, se podrán observar en un mapa, la ubicación de las instalaciones por estado, por municipio, o manualmente, mediante búsquedas específicas filtrando variables directamente desde una página de Internet.

### 3.5 ¿Quiénes participan en el Censo?

La Subdirección General del Deporte de la CONADE, a través de la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información será la líder del proyecto, mediante los recursos del Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

La Dirección del SINADE será una pieza fundamental para promover las relaciones interinstitucionales necesarias entre los miembros del SINADE para la recopilación de la información y para la ejecución del Censo en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Institutos Estatales del Deporte o equivalentes, mediante el programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte".

## CAPÍTULO 4. Contraloría Social

En 2011, como parte de las actividades inherentes al CEID, se añade el apoyo y seguimiento al programa de Contraloría Social, mismo que se coordinará desde el CEID correspondiente.

Para tal acción, se requiere que los Institutos Estatales del Deporte, formalicen sus comités de Contraloría Social con el propósito de que los CEID's realicen la carga correspondiente en el sistema correspondiente.

### 4.1 Actividades de apoyo Contempladas

Realizar la captura en el sistema informático de Contraloría Social en el rubro de ejecutora estatal, en la dirección:

<http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS>.

El titular del CEID deberá formar parte del Comité, a manera de observador y este mismo gestionará todos los informes correspondientes a dicho comité.

Los CEID's correspondientes a la UNAM, IMSS, Instituto Politécnico Nacional y el CONDDE quedan exentos de este tema.

## CAPÍTULO 5. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

### 5.1 Convenio de Coordinación y Colaboración.

Es el instrumento jurídico que se suscribe entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Instituto / Comisión Estatal del Deporte o Equivalente de cada una de las entidades deportivas a través de sus representantes que designen ambas partes cada año, cuya vigencia será el último día del mes de diciembre de cada año.

### 5.2 Marco Normativo y Objeto del Anexo Específico.

En el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte 13, 16 y 17 de su Reglamento las partes suscriben el anexo específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el estado o entidad, sujetándose a las condiciones señaladas en el mismo.

### 5.3 Anexo Técnico de Ejecución.

El anexo técnico de ejecución es parte del Anexo Específico al Convenio de Coordinación y Colaboración mismo que tiene por objeto establecer los compromisos por parte de la CONADE así como los compromisos por la Entidad Deportiva, los cuales son aceptados y firmados por el Titular de la Entidad, el Subdirector General de Deporte y la Dirección de Administración de CONADE.

En el caso del Programa Deporte, en su Actividad Interinstitucional denominada "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte", se ve complementado con el Manual de Administración vigente, adicionalmente, tanto la Evaluación Previa y el Plan Anual de Acciones, formarán parte integral del Anexo Técnico de Ejecución.

### 5.4 Acta de Instalación.

Es el instrumento jurídico mediante el cual se da fe o constancia de la integración de un Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

### 5.5 Plan Anual.

Para acceder a los apoyos del Programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte" de acuerdo al inciso 4.4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa Deporte los Institutos Estatales de Deporte a través de su CEID, así como la facultad de aceptar las comprobaciones del año en curso satisfactoriamente, tendrán que presentar un programa anual de actividades.

Para la correcta validación del Plan Anual, se tendrá que realizar una evaluación previa tanto por la Entidad Deportiva Federal así como por la CONADE, con la cual, en base al resultado el CNID proporcionará porcentajes sugeridos (enunciativos no limitativos) para el desglose presupuestal presentado en el Plan Anual. Una vez aprobado el Plan Anual por la CONADE, servirá como elemento de planeación, evaluación y seguimiento. (No aplica a Infraestructura Deportiva y proyectos especiales).

*\*Este formato se realizara en línea mediante el sistema de gestión documental.*

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas y que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año en cuestión, y que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido positivo. La CONADE cuenta con un plazo de revisión de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).



## 5.6 Visitas de Verificación.

Es responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar la información recabada de los CEID en materia de Plan Anual, comprobaciones de gastos, informes de metas e informes técnicos para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente siendo así que la CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Deporte en el inciso 7.1

Las previamente mencionadas Visitas de Verificación serán avaladas mediante un oficio emitido por el Subdirector General del Deporte, donde se comisionan a los funcionarios adscritos a las Dirección de Planeación y Tecnologías de Información encargados de realizarlas.

Las Visitas tienen como objetivo verificar y recabar la evidencia documental y gráfica necesaria que permita confirmar que los recursos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte al Instituto Estatal Correspondiente en los términos establecidos en los Anexos Específicos a los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos con el Gobierno del Estado que apliquen a los ejercicios designados a verificar teniendo como alcance la implementación y operación del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), la consolidación y operación del Centro Estatal de Información y Documentación (procesos y operación) y programas en prospectiva; asimismo se llevará a cabo la inspección física e inventario de los bienes y adquiridos con estos recursos y se verificará la evidencia de los servicios contratados con los referidos recursos.

Para hacer constar la Visita de Verificación de la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información se levantará una Minuta de Trabajo, con base en el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), Artículo 12, fracción III; Lineamientos para la Integración y Actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), artículos 7°, 9° y 16°; y Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar recursos federales que reciben por parte de la CONADE, artículo 5, fracción V.

En la minuta de trabajo realizada en la Visita de Verificación se establecerán acuerdos por las dos partes, los cuales la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información les dará seguimiento estableciendo un plazo para iniciar las acciones correspondientes.

La minuta después de su lectura con el personal involucrado, se levantará en tres ejemplares siendo uno para el Instituto Estatal correspondiente, una para la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información y una última para la Subdirección General de Deporte.

Las Visitas de Verificación podrán realizarse en cualquier momento sin previo aviso, en días y horas hábiles.

## 5.7 Ficha Técnica de la Entidad Deportiva Nacional.

Cada Entidad Deportiva Nacional tiene la obligación de entregar una ficha técnica de la Entidad, la cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad Federativa a la que representa
- Datos generales de la entidad federativa (economía, clima, población, municipios)
- Fecha de Creación de la Entidad Deportiva (desde cuando esta en funciones)
- Historia de la Entidad Deportiva (historia, lugares obtenidos en eventos deportivos nacionales, seleccionados o preseleccionados nacionales)
- Misión de la Entidad Deportiva
- Visión de la Entidad Deportiva
- Organigrama de la Entidad Deportiva

## 5.8 Informe Técnico.

El Informe Técnico será el reporte solicitado al CEID de manera trimestral y anual por la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información en el cual se tendrá que enlistar todo el equipo de cómputo asignado al CEID junto con sus especificaciones,

localización y uso que se le da dentro del centro y los consumibles actuales tanto en uso como en bodega, de igual manera se tendrá que incluir la información de las actividades relacionadas a los programas de RENADE y el Censo Nacional de Infraestructura Nacional Deportiva junto con la atención a usuarios, acciones de difusión y la página de Internet.

En caso de que el centro haya sido modificado de alguna manera a nivel infraestructura, acomodo, incremento de espacio o localización, así como la implementación de equipo especial o incremento de los bienes informáticos, se tendrá que reportar en su debido momento por medio de oficios así como incluir todo lo relativo a esas modificaciones en el Informe Técnico.

*\*Este formato se realizará en línea mediante el Sistema de Gestión Documental.*

## 5.9 Informe de Metas y Registros

De manera adicional, de forma mensual se deberá elaborar un reporte, que podrá ser entregado electrónicamente, en formato JPG o PDF, con las firmas de los responsables (Este formato se realizará en línea mediante el sistema de gestión documental.), que contendrá los avances en: RENADE, Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, la ruta de visitas del o los censadores durante el mes próximo siguiente, así como los viáticos devengados para este concepto durante el mes próximo anterior, desglosados por evento y por censador), así como el registro de las metas establecidas.

Lo anterior de acuerdo al segundo Lineamiento General inciso III de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE y al las Obligaciones que establecen las Reglas de Operación del Programa Deporte los CEID tendrán que emitir Informes de Metas el cual es el documento mediante el cual los organismos e instituciones públicas y privadas que reciben recursos federales por parte de la CONADE, informan sobre los resultados obtenidos o alcanzados respecto de los objetivos específicos del programa, al amparo del cual se otorgan los recursos federales, así como respecto de los indicadores establecidos para cada objetivo, en los términos que para tal efecto se señale en el convenio mediante el cual se transfieren los apoyos económicos.

Las condiciones y plazos se establecerán en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución.

## 5.10 Acciones de seguimiento a los compromisos derivados de este programa.

- La Dirección de Planeación y Tecnologías de Información (DPTI) realizará las siguientes acciones para darle seguimiento al programa de “Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte”:
- Registro del avance de la adecuada ejecución del presupuesto asignado a partir de la realización del Anexo Técnico de Ejecución estimado mediante el Plan Anual de Acciones.
- Autorizará o negará toda compra de equipo de cómputo y consumibles de acuerdo a la normatividad federal en cuanto a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.
- Elaborará y emitirá oficios para informar acerca del estado del centro en caso de que exista alguna irregularidad para poder tomar las acciones correctivas adecuadas.
- El tiempo invertido en realizar una autorización o respuesta por parte de la DPTI en asuntos de pre-verificación y verificación será otorgado como prórroga al CEID en su tiempo correspondiente de ejecución y/o comprobación del presupuesto.
- Podrá realizar Visitas de Verificación a los CEID, al tiempo que podrá realizar segundas y hasta terceras Visitas de Verificación después de haberse cumplido el tiempo establecido en la minuta de trabajo emitida durante la primera visita.
- Después de haber fenecido el tiempo de ejecución y comprobación del recurso otorgado al CEID para el programa de “Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte” elaborará y emitirá requerimientos de información o documentación faltante cada 30 días naturales, por medio de un comunicado que engloba saldos por comprobar vencidos y sin vencer.

## 5.12 Comprobaciones.

Las Autoridades Estatales del Deporte que reciban recursos federales proporcionados por la CONADE para la operación y desarrollo sus respectivos CEID, a través de la suscripción de convenios en el marco de las Reglas de Operación del Programa Deporte, serán responsables directos del ejercicio, administración y comprobación del gasto, por conducto de sus titulares, así como de las personas que ellas designen, por lo que, deberán vigilar que todas sus comprobaciones por ese concepto, se apeguen a lo que resulte aplicable en los "Lineamientos que establecen el Procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para efectos de Comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006 y demás normatividades que resulte aplicable, así como en los términos de los convenios respectivos.

Toda adquisición y/o pago de honorarios o servicios (exceptuando los de Telefonía o Internet) deberán incluir en el cuerpo de la misma, la leyenda:

*El recurso utilizado para liquidar estos servicios y/o productos es de carácter federal respectivo al Programa Deporte, en la Actividad Interinstitucional de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.  
CONADE*

### 5.12.1 Equipos informáticos y de telecomunicaciones.

En caso de que el CEID cuente con equipo obsoleto, refiriéndose a obsolescencia en relación a las capacidades del equipo para poder solventar las actividades básicas del centro, este equipo podrá solicitar la baja del mismo, y así dar seguimiento a la actualización del equipo de manera oficial e inmediata.

Se considera un equipo de cómputo obsoleto, cuando el costo por mantenerlo en operación sea igual o superior al 50% del costo del bien de nueva adquisición que lo sustituiría, asimismo, cuando se haya agotado toda posibilidad de que pueda ser utilizado como herramienta de apoyo eficaz para atender los requerimientos de procesamiento de información de la dependencia o entidad.

Las características recomendadas con las cuales deben de contar los equipos son las siguientes:

- Procesador Core Duo (o de doble núcleo) de 1.8 GHz de velocidad o superior
- Memoria RAM de 1 GB o superior
- 80 GB de capacidad en disco duro o superior
- Lector y quemador de DVD y CD
- Monitor, Mouse y teclado

Para dar de baja los equipos, el CEID deberá solicitar la autorización de la baja a la DPTI, realizándose un análisis de eficacia y eficiencia de acuerdo a las capacidades del CEID así como sus resultados hasta ese momento para los fines inherentes al centro.

La DPTI emitirá una evaluación del equipo solicitado para baja ya sea aprobando la autorización, y en caso de ser negada, la DPTI emitirá sugerencias para el mejor funcionamiento del equipo.

En caso de ser autorizada una baja de equipo de cómputo se podrá adquirir un equipo que cuente con las características antes mencionadas o superiores, en caso de requerir equipo especializado de cómputo, el cual tenga un valor comercial superior en 50% o más al valor medio de los equipos regulares, se anexará justificación de la adquisición de este, así como de reportes del uso regular del mismo y envío de copias de los archivos generados en los casos de aplicaciones de video y multimedia.

Todo CEID deberá de contar con una conexión a Internet de banda ancha de mínimo 512 Mb exclusivos para el centro con un "Ruteador" con capacidad para distribuir la conexión de Internet en red. El servicio de Internet deberá ser comprobado adecuadamente con el presupuesto del ejercicio correspondiente, no se aceptarán contratos multianuales de servicio de Internet.

### 5.12.2 GPS

Se utilizará equipo de Geo-referencia vía Satélite (GPS) para la integración de una base de datos referenciada en las variables: Latitud, Longitud, capaces de proporcionar el geo-posicionamiento en coordenadas y posiblemente algún dato extra, así como la publicación de mapas de manera electrónica de instalaciones deportivas en Internet.

Capacidades de Navegación (no limitativo):

- Waypoints/icons: Nombre y gráfico de símbolo para seguimiento optimo de rutas
- Puntos (tracks): Entrada automática de track; Memoria de Rutas trazadas mediante los puntos guardados
- Rutas: 20 reversible
- Formato de Posicionamiento: Latitud / Longitud / Altitud
- Sincronización: Capacidad de descargar información en equipo de cómputo para su almacenamiento masivo (puerto USB mínimo).
- Acceso Satelital: Conexión permanente al sistema satelital de Geo-Referencia

### 5.12.3 Personal operativo.

Se cubrirán los pagos por la prestación de servicios contratados con personas físicas, profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad para la eficiente elaboración del "Registro Nacional de Cultura Física y Deporte" y del "Censo Nacional de Infraestructura Deportiva".

Con base a los Lineamientos que establecen los procedimientos que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, para efectos de comprobar el recurso asignado al personal que realizará las actividades inherentes al CEID habiéndolo establecido en el Plan Anual y autorizado por la CONADE, la personalidad jurídica del prestador de servicios; así como la forma de establecer el pago será por medio de Recibos o Facturas Fiscales, en cuya redacción de concepto deberá aparecer la leyenda.

*El recurso utilizado para liquidar estos servicios y/o productos es de carácter Federal respectivo al Programa Deporte, en la Actividad Interinstitucional de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.  
CONADE*

Se realizará un informe trimestral de actividades del personal contratado con el recurso federal del programa "Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte" debidamente avalado por el titular y el Director del Instituto correspondiente, en el que se detallen las actividades realizadas.

*\*Este formato se realizara en línea mediante el sistema de gestión documental.*

### 5.12.4 Promoción y Difusión.

El CEID deberá realizar proyectos de promoción y difusión que tengan como elemento central al "Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y el Censo Nacional de Cultura Física y Deporte" así como también las actividades y funciones del CEID con la sociedad deportiva, pudiendo realizar desde volantes, dípticos, trípticos, carteles, publicaciones electrónicas, publicaciones editoriales y anuncios promocionales, estas pueden ser compartidas con otras áreas de la institución que requieran también de difusión abierta al público, y será revisada por la DPTI de la CONADE para avalar los gastos generados de producción de la misma.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

*“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.”*

Asimismo, serán enviadas dichas formas de publicidad en original impreso, o fotografías documentales en caso de eventos o impresos de gran formato.

#### 5.12.5 Consumibles.

El material consumible, adquirido con el recurso deberá estar presente en el centro, o guardado de manera próxima al mismo, haciendo notar que es de uso exclusivo al centro, y en el caso de tóneres y cartuchos de tinta, deberán ser específicamente los adecuados para el equipo adscrito al CEID y correspondiente a impresoras adquiridas mediante éste recurso en años anteriores.

A continuación se enlistará una serie de artículos que entran en la categoría de consumibles.

##### -Materiales y útiles de oficina:

- Papelería.
- Formas.
- Libretas
- Carpetas.
- Cualquier tipo de papel.
- Rollos fotográficos.
- Engrapadoras.
- Perforadoras manuales.
- Sacapuntas.
- Artículos de dibujo.
- Correspondencia y archivo.
- Cestos de basura.
- Productos similares.

##### Bienes informáticos.

- Lectoras.
- Terminales.
- Monitores.
- Procesadores.
- Tableros de control.
- Equipos de conectividad.

Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

- Medios óptico/magnéticos.
- Apuntadores.
- Protectores de video.
- Fundas.
- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.
- Tarjetas electrónicas.
- Drives internos.
- Circuitos.
- Bocinas.
- Pantallas.
- Teclados.
- Mouse.
- Tóneres (deberán corresponder a las impresoras asignadas al CEID en su inventario)

#### 5.12.6 Software.

En vista de que uno de los objetivos de los Centros Estatales de Información es facilitar la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación y así poder operar el "Registro Nacional de Cultura Física y Deporte" se necesita estar actualizado tanto en Hardware así como en software siendo indispensable tener las licencias legalizadas del software necesario. A continuación se enlistará el software mínimo necesario (recomendación, no obligatorio) para que el CEID funcione adecuadamente.

- Windows XP Professional Service Pack 2. ( o superior)
- Microsoft Office 2003 o superior
- Software de Antivirus y Spyware-
- Adobe Creative Suite CS3 o CS4 para la realización de actividades de diseño grafico y web relativas al centro)
- Software para manejo de Firewalls.
- Software para quemado de CD/DVD
- Software para Edición de Audio y Video para la realización de Biblioteca
- Multimedia
- Software para la digitalización de Imágenes y Documentos.

Para efectos de la comprobación del software en caso de venir incluido en la compra de algún equipo de cómputo, se deberá separar los conceptos (software y equipo de cómputo) ya que su funcionalidad y operatividad recaen en diferentes categorías.

Nota: en caso de adquirir piezas separadas para la formación de un equipo de cómputo se deberá especificar dentro de la comprobación como un equipo de cómputo completo y no como consumibles separados.

Cualquier licencia adquirida por el CEID deberá ser remitida una copia de la misma con el número de serie bloqueado a la DPTI para efectos de tener un registro de las actividades realizadas en el centro.